

Se suscribe á este periódico en la Imprenta y libreria de Villanueva Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



# BOLETIN OFICIAL

## DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.  
ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

Número 192.

Habiendo llegado á mi noticia que muchas personas salen á caza sin la competente licencia infringiendo así lo terminantemente dispuesto en las leyes y órdenes vigentes; he resuelto recordar á los habitantes de esta provincia el cumplimiento de estas, y especialmente la de 30 de mayo de 1846, inserta en el mismo año en el Boletín oficial núm. 1196, en la inteligencia de que al que se le encontrare cazando ó viniere de hacerlo sin la mencionada licencia se le impondrá la multa de medio duro á cuatro.

Del cumplimiento de esta circular quedan encargados los Alcaldes de los pueblos, empleados de P. y S. P. y Guardia civil de la provincia bajo su mas estrecha responsabilidad. Burgos Agosto 29 de 1848. = Francisco del Busto.

Número 193.

El Excmo. Sr. ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas me dice con fecha 7 del corriente lo que sigue:

En vista de las razones espuestas por la junta de Agricultura de la provincia de Burgos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar á todas las del Reino para que puedan elegir corresponsales en los partidos judiciales de su respectiva pro-

vincia con objeto de ilustrarlas en todos los negocios sometidos á su conocimiento, y que lo requieran por las circunstancias de cada localidad. De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien correspondá. Burgos 29 de agosto de 1848. = Francisco del Busto.

Dirección General de Obras públicas.

Esta Dirección general ha señalado el día 30 de setiembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio Instrucción y Obras públicas en la calle de Torija y en la ciudad de Burgos ante el Sr. Gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Monasterio de Rodilla situado en la carretera de Madrid á Irun, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de ciento veintidos mil seiscientos cincuenta rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la Secretaria del expresado Gobierno político. Madrid 19 de Agosto de 1848. = G. Otero.

Esta Dirección general ha señalado el día 30 de setiembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas en la calle de Torija y en la ciudad de Burgos ante el Sr. Gefe político, para el segundo remate del portazgo de Paucorbo, situado en la carretera de Madrid á Irun, por tiempo de dos años y

cantidad menor admisible de doscientos veinte y dos mil cuatrocientos reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la Secretaria del expresado Gobierno político. Madrid, 19 de agosto de 1848.-G. Otero.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION

primaria de Burgos.

Si ha podido disculparse hasta aquí la falta de cumplimiento de algunas circulares de esta Comision por las faenas agrícolas en que han estado ocupados la mayor parte de los pueblos de la provincia, es llegado el caso de que se ejecute lo que importa al mejor estado de la instruccion primaria, para que adquiriendo la comision un verdadero conocimiento, pueda dictar las providencias que convenga. Por ello he acordado prevenir á los alcaldes de los pueblos donde no se hubieren celebrado los exámenes de los niños en el mes de junio último, que ateniéndose á la circular de 26 de mayo inserta en el Boletín oficial núm. 223 procedan en los primeros dias del mes de setiembre á la celebracion de dichos ejercicios, remitiendo al Sr. Gefe político un testimonio de su resultado.

Al mismo tiempo los pueblos que á continuacion se expresan deberán acompañar un certificado del nombramiento é instalacion de la nueva Comision local, puesto que no lo han verificado aun á pesar de las diferentes órdenes comunicadas al efecto. Burgos 24 de agosto de 1848.-E. G. P. I. Manuel Martinez Gonzalez.-Antonio Martinez Acosta, Srio.

Aranda.

Peñalva de Castro.

Belorado.

Pinceda.

Bribiesca.

Castil de Lences,

Cubo.

Quintanasuso.

Quintanilla Bon.

Revillagodos.

Burgos.

Celadas del Páramo.

Fresno de Rodilla.

Gredilla la Polera.

Mata.

Modubar de la emparedada.

Palazuelos de la Sierra.

Páramo.

Quintanaortuño.

Quintanapalla.

Revolledas.

Urrez.

Castrogeriz.

Itero del Castillo.

Melgar.

Tamaron.

NUMERO

Lerma. Madrigalejo. Mahamuz. Presencio. Santa Inés.

Miranda.

Miranda. Saseta.

Roa

Valdezate.

Salas.

Canicosa.

Cubillo de Lara.

Inojar del Rey.

Jaramillo Quemado.

Moncalvillo.

Quintanilla Cabrera.

Quintanilla de las viñas.

Vilbiestre del Pinar.

Villanueva Carazo.

Vizcainos

Sedano.

Alfoz de Bricia.

Pesadas.

Pesquera de Ebro.

Valle de Hoz de arriba.

Valle de Valdevezana.

Valle de Zamanzas.

Villadiego.

Arcellares.

Congosto.

Fuenalenteja.

Melgosa.

Sandoval.

Villarcayo.

Espinosa de los Monteros.

Merindad de Valdivielso.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Anticipo de 100 millones de reales

Factura del número é importe de los billetes del Banco Español de San Fernando admitidos en cuenta del anticipo de cien millonés en la tercera semana del mes de la fecha.

Núm. de los billetes.	Importe. Rs. vn.	Núm. de los billetes.	Importe Rs. vn.
8452	500	7501	1000
2851	200	23786	4000
14206	200	35828	500
21826	200	20547	500
30151	200	30908	500
4669	4000	7871	500
20163	1000	18115	500
17882	1000	15134	200
3692	1000	10885	500
8392	1000	26341	200
15119	1000	30160	200

10013	200	24603	200	23388	200	7277	1000
18481	200	4104	4000	34269	200	27324	500
7085	1000	1676	1000	45107	200	16572	200
8749	1000	26497	500	30231	500	22220	200
17402	1000	973	1000	32129	500	27531	200
19000	500	1357	1000	28531	500	36849	200
9262	200	1376	1000	31383	200	26393	500
7923	1000	2509	1000	14113	200	15769	1000
723	1000	5553	200	8440	200	30641	200
28522	200	7159	200	13517	500	42679	200
7161	500	15541	200	24255	200	42968	200
11325	500	17203	200	2345	200	42966	200
17315	500	18289	200	1690	1000	1021	1000
20077	500	21883	200	12003	1000	14458	500
34505	500	26073	200	4144	1000	35639	500
14815	1000	27071	200	15439	1000		
26861	500	30236	200	1551	1000	<i>Partido de Aranda.</i>	
10743	1000	40528	200	32852	500		
20115	500	21702	500	30032	500	30881	200
11843	1000	20080	500	32851	500	25405	200
36920	500	21703	500	23177	500	20990	200
7007	500	21071	1000	28414	500	1194	1000
2873	500	14365	500	11007	500	4114	1000
2821	500	21644	500	11101	4000		
3469	500	34088	500	10434	1000	<i>Total</i>	<i>122400</i>
32853	500	13262	4000	35508	500		
32862	500	11981	4000	6709	500		
2392	500	6592	4000	9414	500		
110	1000	31659	500	6826	4000	<i>Burgos 23 de agosto de 1848. = Eugenio</i>	
18783	1000	28023	200	31000	500	<i>Maria Perez.</i>	
21716	500	14364	500	4675	500		
1666	4000	2405	1000	4226	500		
42967	200	14028	1000	23435	500		
7045	4000	27584	200	14488	500		
2807	1000	26068	200	2142	4000		
23624	500	45110	200	3127	4000		
15953	500	14123	200	1921	500		

# INDICE

## de los Reales decretos, órdenes, y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Agosto. de 1848.

### NUM. 248.

Real orden indultando á todos los comprendidos en la causa de conspiración Carlista descubierta en Rorihucla.

Otra sobre el castigo que debe imponerse á los quintos desertores de las cajas, declarados libres del servicio por haber sido aprehendido el prófugo á quien suplían.

Otra mandando no se dé curso á las nuevas instancias que promuevan los gefes y oficiales procedentes del convenio de Vergara que tuviesen ya revalidados sus empleos.

Circular de la Capitanía general comunicando otra de la Direccion general de Infanteria sobre revalidacion de las gracias concedidas á los que tomaron parte en el alzamiento nacional ocurrido en 1843.

Real orden mandando no se devenguen mas que los derechos de una sola subasta en los expedientes de venta de fincas y foros de menor cuantia, cuyos remates se verifican en la capital de provincia y cabeza de partido.

### NUM. 249.

Real orden resolviendo una consulta sobre la formacion de itinerarios de caminos vecinales.

Otra resolviendo una esposicion de la junta de Comercio de Cádiz sobre la cesantia que corresponde á los empleados cesantes en virtud de la nueva organizacion dada á la misma.

Otra dando instrucciones á los Intendentes sobre el cobro del anticipo forzoso de los 100 millones.

### NUM. 250.

Real orden mandando que en todas las escuelas de instruccion primaria públicas y privadas sirvan de testo las obras comprendidas en el catálogo que vá adjunto.

Circular de la Direccion de instruccion pública con motivo de la orden anterior.

### NUM. 251.

Real orden con motivo de haberse restablecido las relaciones entre el Gobierno Español y la Santa Sede.

Otra resolviendo una consulta de varios Intendentes.

### NUM. 252.

Real orden declarando exentos del cargo de peritos repartidores de la contribucion territorial á los individuos del ejército de reserva y á los factores de provisiones.

CTAS.

Es-  
tipo de

Importe  
Rs. vn.

- 1000.
- 4000
- 500
- 500
- 500
- 500
- 500
- 200
- 500
- 200
- 200

Notas obtenidas por los alumnos del Instituto en el año académico de 1847 en 1848.

NUM. 253.

Real orden para que los establecimientos públicos de Beneficencia servidos por Hermandades de Caridad contribuyan al sostenimiento del Noviciado de las mismas.

Otra resolviendo algunas dudas sobre el modo de llevar á efecto la responsabilidad colectiva de las clases agrorriadas para el pago de la contribucion industrial y de comercio.

Otra resolviendo una consulta sobre entrega de los buques que se hallen abandonados ó sin tripulacion.

Otra resolviendo un expediente sobre introduccion en el Reino de la tierra conocida con el nombre de *Espato caleño*.

Circular de la Administracion de contribuciones indirectas recordando a los pueblos la obligacion del pago de aquellas.

NUM. 254.

Real orden resolviendo que las disposiciones del decreto de 21 de abril último sean aplicables á los débitos por contingentes de positos.

Circular de la Intendencia recordando á los pueblos la obligacion del pago de las contribuciones.

Otra de la Administracion de contribuciones indirectas recordando otras varias con motivo del Real decreto sobre el pago de contribuciones atrasadas.

Real orden mandando se cumpla exactamente lo prevenido en el Reglamento del Monte pío Militar sobre solicitudes de licencia para contrair matrimonio.

NUM. 255.

Real orden mandando se ponga en práctica el Reglamento para las subdelegaciones de Sanidad que á continuacion se inserta.

NUM. 256.

Real orden con motivo de haber tomado parte en la faccion Montemolinista algunos individuos acogidos á los beneficios de la amnistia concedida por S. M.

NUM. 257.

Real orden dictando varias medidas para evitar los conflictos á que pudieran dar lugar las ventas ó contratos de los bienes de propios celebrados sin Real autorizacion, con inclusion de las órdenes anteriores sobre la materia.

Otra resolviendo no se haga alteracion ninguna en lo mandado por la de 27 de agosto de 1847 sobre aplicacion de contribuciones al anticipo de suministros de las tropas.

NUM. 258.

Circular del ministerio de la Gobernacion mandando se invite á los Senadores y Diputados á la asistencia en las ceremonias que deben celebrarse con motivo del alabramiento de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda.

Real orden concediendo el término de dos meses para la presentacion de documentos necesarios para acreditar la pertenencia de los bienes pertenecientes á patronato familiar.

Otra prorogando por un mes mas la facultad de redimir los censos en favor del Estado con que se hallen gravadas las fincas.

NUM. 259.

Real orden declarando corresponder á las Gefes politico el aprobar las pensiones que para sus empleados, viudas ó huérfanos acuerden los Ayuntamientos.

Otra sobre recursos entablados por las Juntas municipales de Beneficencia.

Otra sobre ajustes pertenecientes á la extinguida Guardia Real de infanteria.

Circular de la direccion de Contribuciones directas sobre establecimiento de puestos públicos con la esclusiva en la venta al

por menor de especies sujetas al derecho de consumos.

NUM. 260.

Real orden con motivo de haberse reproducido en los ganados la epizootia aftosa que padecieron en el año de 1839.

Circular de la direccion de presupuestos con objeto de que los pueblos procedan á la formacion del presupuesto municipal para el año de 1849 con la debida exactitud.

NUM. 261.

Circular del Gobierno politico con motivo de la infraccion de las leyes sobre eaza.

Real orden autorizando á las Juntas de agricultura para poder elegir corresponsales en los partidos judiciales.

## ANUNCIO

*Alcaldia Constitucional de Aguilar de Campo.*

Se halla vacante la plaza de Medico titular de esta villa, cuya dotacion consiste en 6000 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales. La obligacion del facultativo, que deberá obtener la cualidad de Médico-cirujano, se reduce al asistimiento de los enfermos de la poblacion, sus granjas y motinos y un hospital y convento de monjas que hay en la misma. Los aspirantes á la obtencion de dicha plaza, dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaria de este Ayuntamiento antes del día primero del proximo mes de octubre, en el que se verificará la provision. José Gallo Tudanca. = Ciriacó Velez, Srio.

*Direccion Subinspeccion de Ingenieros de Burgos.*

Debiendo proveerse la plaza de maestro mayor de segunda clase de fortificacion de la plaza de Melilla con la dotacion de 7000 rs. anuales, los arquitectos ó personas que tengan los conocimientos necesarios al efecto y deseen obtener el espresado empleo, dirigirán hasta fin del proximo mes de setiembre la correspondiente instancia á S. M. por conducto de esta Direccion subinspeccion de ingenieros, la que les enterará de las materias de que han de ser examinados y lugar y dia en que deben verificarse los exámenes. Burgos 25 de agosto de 1848. = Bartolomé Amat.

**La persona que hubiese hallado una** Yegua de seis cuartas, pelo negro, calzada de ambos pies, con una estrella en la frente y la oreja derecha cortada que se perdió la noche del 22 del corriente, se suplica á la persona que la hubiese hallado se sirva dar aviso á Leon Marquina, vecino de Espinosa de los Monteros, quien recompensará el hallazgo.

**Se venden treinta y seis fanegas de** sembradura de superior calidad y un molino harinero que muele todo el año, hacienda libre de todo gravamen, que radica en el pueblo de Revilla del Campo, y cuya propiedad es de D. Narciso de la Peña, vecino de esta ciudad.

Las personas que quieran interesarse en su compra se servirán pasar al Oficio del Escribano D. Román Pacheco, quien manifestará el precio y condiciones con que se verificará la subasta en el día 3 del proximo setiembre á las 12 de su mañana.

**Se hallan vacantes las escuelas de San** doval de la Reina, de Masay y Villavilla de Guzmán, cuyas dotaciones consisten en 500 rs. cada una. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes en el papel sellado correspondiente francas y documentadas á esta secretaria en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial. P. A. D. L. C. P. = Antonio Martínez Acosta, Srio.

IMPRESA DE VILLANUEVA.